



Nº ZEUS 2299 RECTIFICACION RESOLUCIÓN Nº227 DE
FECHA 26/01/2021

TEMUCO, 25 FEB. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 487

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 227 de fecha 26/01/2021 del SERVIU Araucanía y la necesidad de regularizar en el Nº1, dice Rut 10.000.000, debe decir Rut 10.000.000, además se adjunta Informe Nº 45 de fecha 19-01-2021 corregido del Ingeniero Constructor Fernando Herrera Manosalva
- b) La Resolución (E) Nº1503 del 15.03.2016, que fija procedimiento para efectuar desmarques para beneficiarios en el Sistema Rukan.
- c) La Solicitud de desmarque Nº 5022 de Fecha 24-09-2020, que corresponde a la Entidad Patrocinante ARQUISUR.
- d) El Informe Nº 45 de fecha 19-01-2021 del Ingeniero Constructor Fernando Herrera Manosalva, quien ratifica la inhabilitación de la vivienda obtenida por subsidio y solicita habilitación en el sistema Rukan adjuntando documentación de acuerdo con el procedimiento indicado en el visto a).
- e) El Certificado de Inhabilitación de la comuna de TEMUCO emitido por el D.O.M correspondiente.
- f) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Que, debido a error de digitación en la Resolución Exenta Nº 277 de fecha 26/01/2021 en el Rut del beneficiario José Inostroza Oliva y que es necesario regularizar.

R E S O L U C I Ó N:

1. **MODIFIQUESE Y SANCIONESE** la resolución Nº 227 de fecha 26 de enero del 2021 en el Nº 1 en el resuelvo de la Resolución mencionada en el visto a)
2. La Resolución antes mencionada se mantiene vigente en todas sus partes no modificadas.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 487 y el timbre ZFCHAEUYMWC en <http://vdoc.minvu.cl/>

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

EVM/JPH/YEP/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION GESTION TERRITORIAL DE LA DEMANDA
- OFICINA DE PARTES

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 487 y el timbre
ZFCHAEUYMWC en <http://vdoc.minvu.cl/>